



DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2022 - N°

00182

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

06 JUN 2022

VISTO:

El Expediente DE-0467-01791207-2 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, tramita una propuesta de ampliación de la obra, del monto del contrato y del plazo de la obra: "MANTENIMIENTO DE CANALES A CIELO ABIERTO EN LA CIUDAD DE SANTA FE", contratada con la firma ALAM-CO S.A., mediante la Licitación Pública SAHyGR N° 04/2021.

Que la Dirección de Hidráulica, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, eleva una propuesta de ampliación de ítems con fundamento en que luego de realizarse las tareas previstas contractualmente, se verificaron obstrucciones producto del volcado de basura, derrumbe de taludes laterales, sedimentación y crecimiento de maleza y se encontró una gran cantidad de residuos y material vegetal. En razón de ello surge la necesidad de incorporar a los trabajos de limpieza, la realización de canales, que debido al tiempo transcurrido desde la última intervención, volvieron a embancarse. Además, considerando la posibilidad de precipitaciones, resulta necesario contar con equipamiento para efectuar un mantenimiento previo y, de esta manera, asegurar el escurrimiento de los excedentes pluviales y evitar anegamientos.

Que dicha Dirección emitió informe técnico y acompañó planilla de cómputo de la ampliación de la obra, solicitando una ampliación en las cantidades previstas para los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, lo que implica una variación del monto del contrato de pesos tres millones quinientos cincuenta y nueve mil cuarenta y siete con cincuenta y tres centavos (\$3.559.047,⁵³), lo que representa un aumento del veinte por ciento (20%) del contrato originario y, asimismo, sugiere otorgar una ampliación del plazo de obra por un total de setenta y cinco (75) días corridos para la ejecución de las tareas señaladas.

Que giradas las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, emite el dictamen pertinente donde considera procedente y ajustado a derecho realizar las modificaciones propuestas por encontrar suficientemente justificadas las razones por las que se requiere la ampliación de ítems, al tiempo que se respetan los límites legales y económicos-financieros pactados en el contrato de obra. Asimismo y atento a que las ampliaciones de obra implican la realización de mayores tareas que las contempladas en el contrato suscripto por las partes, resulta necesario reconocer jurídicamente dicha situación otorgando una ampliación del plazo de ejecución por el término de setenta y cinco (75) días corridos, con fundamento en las previsiones del art. 54 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, llevándose en consecuencia el plazo de finalización de la obra al día 16.07.2022.

Que la contratista ha renunciado a reclamar mayores costos y/o gastos improductivos derivados de la presente ampliación, manteniendo los precios unitarios de su propuesta.

Que intervino la Secretaría de Hacienda realizando las readecuaciones presupuestarias correspondientes.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo pertinente.



DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2022 - N°

00182

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

- Art. 1°: Autorízase la ampliación de ítems de la obra "MANTENIMIENTO DE CANALES A CIELO ABIERTO EN LA CIUDAD DE SANTA FE", contratada mediante la Licitación Pública SAHyGR N° 04/2021, con la firma ALAM-CO S.A. en las cantidades, valores y porcentajes que se detallan en la planilla que como Anexo integra el presente Decreto, implicando una ampliación contractual por la suma de pesos tres millones quinientos cincuenta y nueve mil cuarenta y siete con cincuenta y tres centavos (\$3.559.047,⁵³).
- Art. 2°: Autorízase la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el término de setenta y cinco (75) días corridos, llevándose el término contractual al día 16.07.2022, por las razones expuestas en los considerandos del presente.
- Art. 3°: Dispónese la toma de nota por parte de las Direcciones de Administración Financiera, de Gestión de Bienes e Hidráulica, dependencia esta última que notificará en legal forma a la contratista. Fecho, se dejará constancia en el legajo de obra.
- Art. 4°: Refréndese por la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica y por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno.
- Art. 5°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Ing. Silvina Guadalupe Serra
Secretaria de Infraestructura
y Gestión Hídrica

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda



Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

pla **ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación